

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Nomenclatura : CP SER-SM-4-2025-DIRIS LS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL JOSE GALVEZ DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	22:29:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 6, inciso e Adelantos, se indica que la entidad no otorgara adelantos

El Artículo 66° del RLCE establece que la entidad puede entregar adelantos directos hasta el 30% del monto del contrato, en ese sentido a fin de no discriminar la participación de empresas MYPE y promover la libre concurrencia y pluralidad de postores, solicitamos se incluya al adelanto directo del 30% del monto de contrato, a efectos de brindarle al proveedor el financiamiento y/o liquidez y, así, facilitar la ejecución de sus prestaciones, en las condiciones y oportunidad pactadas en el contrato, alcanzando el objetivo del servicio.

Según el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones con el Estado, a) Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA, EL CUAL PRECISA QUE LA ENTIDAD NO SE HA ESTIPULADO ADELANTOS PARA LA PRESENTE CONTRATACION, POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Nomenclatura : CP SER-SM-4-2025-DIRIS LS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL JOSE GALVEZ DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	22:29:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO, se indica que: la entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO¿//

Considerando que el plazo de ejecución es de 60 días (2 meses) y a fin de no discriminar la participación de empresas MYPE y promover la libre concurrencia y pluralidad de postores, solicitamos se incluya el pago por VALORIZACIONES mensuales, a efectos de brindarle al proveedor el financiamiento y/o liquidez y, así, facilitar la ejecución de sus prestaciones, en las condiciones y oportunidad pactadas en el contrato, alcanzando el objetivo del servicio.

Según el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso k Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA, EL CUAL PRECISA QUE LAS VALORIZACIONES NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADOS EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS EN GENERAL, POR TANTO SE HA PREVISTO EL PAGO UNICO PARA LA PRESENTE CONTRATACIONES, POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Nomenclatura : CP SER-SM-4-2025-DIRIS LS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL JOSE GALVEZ DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	22:29:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.1. Requisitos de calificación, literal c.1 Experiencia del personal clavel, se solicita para el ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL

(1) Experiencia de dos años como supervisor de obra y/o residente de obra y/o ingeniero de campo en servicios y/u obras de construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento de infraestructura de establecimientos de salud

Lo solicitado restringe la participación de profesionales que cumplen con el la experiencia solicitada y tienen un buen perfil profesional.

Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Competencia. Solicitamos que:

1. Se considere la experiencia adquirida en el cargo de COORDINADOR Y/O RESPONSABLE TECNICO, debido a que este ejerce las mismas funciones que un residente en servicios de similares características.
2. Se considere la terminología de REHABILITACIÓN dado que es sinónimo de los demás términos solicitados según el diccionario del OECE.
3. Se considere que la experiencia adquirida sea en EDIFICACIONES EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a la naturaleza del servicio se requiere el expertis del profesional en establecimientos de salud pública y/o privada, asimismo de acuerdo a la opinión técnica del área usuaria el cual manifiesta la no objeción a la incorporación a la experiencia del personal clave ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, el cual se detalla de la siguiente manera:

Arquitecto y/o Ingeniero Civil

Experiencia mínima de Cinco (05) Años como supervisor de obra y/o residente de obra y/o ingeniero de campo y/o coordinador y/o responsable técnico, en servicios y/u obras de construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en establecimientos de salud pública y/o privada.

POR LO EXPUESTO SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Arquitecto y/o Ingeniero Civil

Experiencia mínima de Cinco (05) Años como supervisor de obra y/o residente de obra y/o ingeniero de campo y/o coordinador y/o responsable técnico, en servicios y/u obras de construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en establecimientos de salud pública y/o privada.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Nomenclatura : CP SER-SM-4-2025-DIRIS LS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL JOSE GALVEZ DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	22:29:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.1. Requisitos de calificación, literal c.1 Experiencia del personal clavel, se solicita para el INGENIERO SANITARIO

(2) Experiencia de dos años como ingeniero sanitario y/o especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias en servicios y/u obras de construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento de infraestructura de salud pública

Lo solicitado restringe la participación de profesionales que cumplen con el la experiencia solicitada y tienen un buen perfil profesional.

Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Competencia. Solicitamos que:

Se considere la terminología de REHABILITACIÓN dado que es sinónimo de los demás términos solicitados según el diccionario del OECE.

Se considere que la experiencia adquirida sea en EDIFICACIONES EN GENERAL

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a la naturaleza del servicio se requiere el expertis del profesional en establecimientos de salud pública y/o privada, asimismo de acuerdo a la opinión técnica del área usuaria el cual manifiesta la no objeción a la incorporación a la experiencia del personal clave INGENIERO SANITARIO, el cual se detalla de la siguiente manera:

INGENIERO SANITARIO

Experiencia mínima de Dos (02) Años como ingeniero sanitario y/o especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias en servicios y/u obras de construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en establecimiento de salud pública y/o privadas.

POR LO EXPUESTO SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INGENIERO SANITARIO

Experiencia mínima de Dos (02) Años como ingeniero sanitario y/o especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias en servicios y/u obras de construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en establecimiento de salud pública y/o privadas.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Nomenclatura : CP SER-SM-4-2025-DIRIS LS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL JOSE GALVEZ DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	22:29:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.1. Requisitos de calificación, literal c.1 Experiencia del personal clavel, se solicita para el INGENIERO MECANICO ELECTRICO Y/O ELECTRICO

(1) Experiencia de dos años como especialista electromecanico y/o especialista electrico en servicios y/u obras de construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o remodelacion y/o ampliacion y/o mantenimiento de infraestructura de salud publica

Lo solicitado restringe la participación de profesionales que cumplen con el la experiencia solicitada y tienen un buen perfil profesional.

Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Competencia. Solicitamos que:

Se considere la terminología de REHABILITACIÓN dado que es sinónimo de los demás términos solicitados según el diccionario del OECE.

Se considere el cargo de INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, debido a que estos cargos guardan relación con los solicitados y son los que ocupan dichos especialistas en servicios de objeto similar.

Se considere que la experiencia adquirida sea en EDIFICACIONES EN GENERAL

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a la naturaleza del servicio se requiere el expertis del profesional en establecimientos de salud pública y/o privada, asimismo de acuerdo a la opinión técnica del área usuaria el cual manifiesta la no objeción a la incorporación a la experiencia del personal clave ¿ INGENIERO MECÁNICO ELÉTRICO Y/O ELÉCTRICO, el cual se detalla de la siguiente manera:

INGENIERO MECÁNICO ELÉTRICO Y/O ELÉCTRICO

Experiencia mínima de Dos (02) Años como especialista electromecánico y/o especialista eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o ingeniero supervisor y/o especialista en Instalaciones Eléctricas, en servicios y/u obras de construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en establecimiento de salud pública y/o privadas.

POR LO EXPUESTO SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INGENIERO MECÁNICO ELÉTRICO Y/O ELÉCTRICO

Experiencia mínima de Dos (02) Años como especialista electromecánico y/o especialista eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o ingeniero supervisor y/o especialista en Instalaciones Eléctricas, en servicios y/u obras de construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en establecimiento de salud pública y/o privadas.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Nomenclatura : CP SER-SM-4-2025-DIRIS LS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL JOSE GALVEZ DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	22:29:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.1. Requisitos de calificación, literal c.2.2 Capacitaciones del personal clave se esta solicitando para el INGENIERO CIVIL

- 1 Curso de especialización en LEAN CONSTRUCCION
- 2 Curso de Gestion BIM de construcción
- 3 Curso de Productividad, Aseguramiento y Control de calidad en construccion

Según el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosos e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores

Asi mismo en las nuevas bases estándar de la NUEVA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO N° 32069, se indica que AL EVALUAR LA INCORPORACION DEL REQUISITO DE CAPACITACIONES, LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE SUSTENTAR QUE EL TIPO DE CAPACITACION SELECCIONADO SE ENCUENTRE VINCULADO CON LAS ACTIVIDADES QUE EL PERSONAL CLAVE VA A DESEMPEÑAR.

Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores , acatando el principio de Libre Competencia y acatar lo establecido por el OECE, Solicitamos que se retiren las capacitaciones solicitadas de LEAN CONSTRUCCION, GESTION BIM DE CONSTRUCCION Y CURSO DE PRODUCTIVIDAD, y que los mismos sean reemplazados por ESPECIALIZACIONES EN RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS ¿ Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, debido a que SOLICITAR una capacitación en LEAN CONSTRUCCION Y GESTION BIM no guarda ninguna relación directa con el objeto del servicio, ya que los términos de referencia y planos no están realizados bajo el enfoque del PLAN BIM establecido en la nueva ley. De igual manera el curso de PRODUCTIVIDAD, ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCION, es un curso enfocado en OBRAS DE GRAN ENVERGADURA, y este es un servicio por lo que resulta excesivo solicitar estas capacitaciones y denota un posible DIRECCIONAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C.2.2. **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a la naturaleza del servicio y según la opinión técnica del área usuaria el cual requiere cursos que guarden relación con el servicio a realizarse. Sin embargo, el Curso de Gestión BIM de construcción se reemplazará por el Curso y/o Capacitación en Residencia y/o Supervisión de Obras, por tanto, en la etapa de integración de bases se define de la siguiente manera:

¿ Arquitecto y/o Ingeniero Civil

- CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LEAN CONSTRUCTION, 20 horas lectivas mínimo.

- CURSO PRODUCTIVIDAD, ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, 50 horas lectivas mínimo.

- CURSO DE RESIDENCIA Y/O SUPERVISION DE OBRAS, 50 horas lectivas mínimo.

POR LO EXPUESTO SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME:

Curso de Gestión BIM de construcción, 50 horas lectivas mínimo

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Nomenclatura : CP SER-SM-4-2025-DIRIS LS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL JOSE GALVEZ DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA

SE INCORPORA:

Curso de Residencia y/o Supervisión de Obras, 50 horas lectivas mínimo

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Nomenclatura : CP SER-SM-4-2025-DIRIS LS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL JOSE GALVEZ DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	22:29:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.1. Requisitos de calificación, literal c.2.2 Capacitaciones del personal clave se esta solicitando para el INGENIERO SANITARIOS

1. Curso de especialidad en modelacion y diseño de redes sanitarias

Según el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosos e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores

Asi mismo en las nuevas bases estándar de la NUEVA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO N° 32069, se indica que AL EVALUAR LA INCORPORACION DEL REQUISITO DE CAPACITACIONES, LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE SUSTENTAR QUE EL TIPO DE CAPACITACION SELECCIONADO SE ENCUENTRE VINCULADO CON LAS ACTIVIDADES QUE EL PERSONAL CLAVE VA A DESEMPEÑAR.

2. Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores , acatando el principio de Libre Competencia y acatar lo establecido por el OECE, Solicitamos que se considere la capacitación en DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICACIONES Y/O DISEÑO DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ya que estas guardan relación con la capacitación solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C.2.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a la naturaleza del servicio y según la opinión técnica del área usuaria el cual requiere cursos que guarden relación con el servicio a realizarse, por tanto NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Nomenclatura : CP SER-SM-4-2025-DIRIS LS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL JOSE GALVEZ DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	22:29:32

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.1. Requisitos de calificación, literal c.2.2 Capacitaciones del personal clave se esta solicitando para el INGENIERO MECANICO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTRICO

1. Curso de diseño de INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES EN EDIFICACIONES
2. RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS HOSPITALARIAS

Según el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosos e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores

Asi mismo en las nuevas bases estándar de la NUEVA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO N° 32069, se indica que AL EVALUAR LA INCORPORACION DEL REQUISITO DE CAPACITACIONES, LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE SUSTENTAR QUE EL TIPO DE CAPACITACION SELECCIONADO SE ENCUENTRE VINCULADO CON LAS ACTIVIDADES QUE EL PERSONAL CLAVE VA A DESEMPEÑAR.

Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores , acatando el principio de Libre Competencia y acatar lo establecido por el OECE, Solicitamos que se considere la capacitación en DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICACIONES , ya que estas guardan relación con la capacitación solicitada. Asi mismo solicitamos que la capacitación en RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS HOSPITALARIAS, se considere RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C.2.2 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a la naturaleza del servicio y según la opinión técnica del área usuaria el cual requiere cursos que guarden relación con el servicio a realizarse. Sin embargo, por tanto, en la etapa de integración de bases se define de la siguiente manera:

Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico

Curso de Diseño de Instalaciones Eléctricas Industriales en Edificaciones y/o Instalaciones Eléctricas en Edificaciones, 15 horas lectivas mínimo

POR LO EXPUESTO SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
SE INCORPORA:

Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico

Curso de Diseño de Instalaciones Eléctricas Industriales en Edificaciones y/o Instalaciones Eléctricas en Edificaciones, 15 horas lectivas mínimo